



ACUERDO No. CSJBOYA18-30  
7 de marzo de 2018

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en las cabeceras de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal cuyos funcionarios fueron designados en la Comisión Escrutadora o como Claveros en las Elecciones del 11 de marzo de 2018”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10561 y lo decidido en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2018 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, en su tenor literal prescribe lo siguiente:

*“ART. 157.- Diez (10) días antes de las correspondientes elecciones, los tribunales superiores de distrito judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras distritales y municipales formadas por dos (2) ciudadanos de distinta filiación política, que sean jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial.*

***Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”.*** (Negrillas para resaltar)

En consecuencia, se les deberá suspender el reparto de acciones constitucionales de tutela, hábeas corpus, acciones populares y de cumplimiento (según sea el caso), a aquellos funcionarios judiciales que sean comisionados por los correspondientes Tribunales Superiores del Distrito Judicial para integrar las comisiones escrutadoras, durante el tiempo de permanencia en la mismas.

Una vez concluida la comisión, deberán hacerse las compensaciones para el reparto de los procesos que correspondan según su especialidad.

Por lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Ordenar la suspensión del reparto de acciones constitucionales de tutela, hábeas corpus, acciones populares y de cumplimiento (según sea el caso), a los funcionarios judiciales de las ciudades y/o municipios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal relacionados a continuación, que fueron designados en las Comisiones de Escrutadores, para las elecciones del 11 de marzo de 2018, a partir del 12 de marzo de 2018 y por el tiempo de permanencia en las mismas, sin perjuicio del cumplimiento de la Acción de Control de Garantías y/o Hábeas Corpus que tengan asignado .

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA:**

- Juzgados 1° al 14 Administrativos de Tunja.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA18-30 de 7 de marzo de 2018. "Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en las cabeceras de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal cuyos funcionarios fueron designados en la Comisión Escrutadora o como Claveros en las Elecciones del 11 de marzo de 2018"

- Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja
- Juzgado 1° y 3° Laboral del Circuito de Tunja
- Juzgado 3° Civil del Circuito de Tunja
- Juzgados 1°, 2° y 3° de Familia de Tunja
- Juzgado 1° Penal del Circuito para Adolescentes de Chiquinquirá
- Juzgado 2° Civil Municipal de Chiquinquirá
- Juzgado Promiscuo de Familia de Chiquinquirá
- Juzgados 1° Civil del Circuito de Chiquinquirá
- Juzgado 2° Penal del Circuito de Chiquinquirá
- Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja
- Juzgado 1° Penal Municipal para Adolescentes Control de Garantías Tunja
- Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Guateque
- Juzgado Civil del Circuito de Guateque
- Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Ramiriquí
- Juzgado 1° Civil del Circuito de Garagoa
- Juzgado Penal del Circuito de Garagoa
- Juzgado Promiscuo del Circuito de Miraflores
- Juzgados 2° y 3° Promiscuos Municipales de Moniquirá
- Juzgados 1°, 2° y 5° Penales del Circuito de Tunja
- Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Garagoa
- Juzgado Penal del Circuito de Ramiriquí
- Juzgado 2° Penal Municipal de Chiquinquirá
- Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Villa de Leyva
- Juzgado 2°, 3°, 4° y 5° Penales Municipales - Conocimiento Tunja
- Juzgado Penal del Circuito de Guateque
- Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes de Tunja
- Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Tunja
- Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Garagoa

#### **DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO:**

- Juzgados 2° y 3° Civil Municipal de Duitama
- Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Duitama
- Juzgados 1° y 2° Civil del Circuito de Sogamoso
- Juzgados 1° y 3° Promiscuos de Familia de Sogamoso
- Juzgado 1° Laboral del Circuito de Sogamoso
- Juzgado 3° Civil Municipal de Sogamoso
- Juzgado Promiscuo del Circuito de El Cocuy
- Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Rio
- Juzgado Promiscuo del Circuito de Socha

#### **DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL:**

- Juzgado 1° Penal del Circuito para Adolescentes de Yopal
- Juzgados 1°, 2° y 3° Civil del Circuito de Yopal
- Juzgados 1° y 2° de Familia de Yopal
- Juzgado 1° Civil Municipal de Yopal
- Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Yopal
- Juzgado 1° Penal del Circuito de Yopal
- Juzgado 1° Penal Municipal de Yopal
- Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Paz de Aripa
- Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Monterrey
- Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
- Juez Promiscuo de Familia de Orocué
- Juez 1° Promiscuo Municipal de Orocué

Calle 19 No 8 - 11 Tunja - Boyacá, Colombia Teléfono 8 7424308 Fax 87425878  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBOYA18-30 de 7 de marzo de 2018. "Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en las cabeceras de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal cuyos funcionarios fueron designados en la Comisión Escrutadora o como Claveros en las Elecciones del 11 de marzo de 2018"

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicada la designación de que trata el artículo anterior, se ordenará la distribución de las acciones constitucionales de tutela, habeas corpus, acciones populares y de cumplimiento (según sea el caso), entre los restantes funcionarios judiciales.

**ARTÍCULO 3°.-** Una vez se concluya el cumplimiento de las funciones electorales, los funcionarios judiciales igualmente informarán a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la reanudación del reparto para que se hagan las respectivas compensaciones en forma paulatina y en el turno correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los siete (7) días del mes de marzo del años dos mil dieciocho (2018)



**LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA**  
Presidente

CSJBC/LEPM/NECA/Aprobado en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2018

*Consejo Superior  
de la Judicatura*